Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 20547960051 soft
Cargo: Jefe De Unidad De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.11.2022 18:27:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

San Isidro, 14 de Noviembre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° D000078-2022-PENSION65-UA

VISTO:

El Informe Nº D000321-2022-PENSION65-CC, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el artículo 16 del citado Manual de Operaciones, establece que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería; asimismo, el literal r) del artículo 17 establece como función de la Unidad de Administración el emitir los actos administrativos y de administración interna en el marco de sus competencias y facultades delegadas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, estableciéndose en el literal b) del artículo 2 que para la sustentación del Gasto Devengado también se consideraran a las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en concordancia, el numeral 7.5.1 de la Directiva "Gestión de viáticos, pasajes y rendición de cuentas" del Programa, aprobada mediante Resolución Directoral N° 038-2020-MIDIS/P65-DE, sobre el reembolso dispone que, excepcionalmente, la Unidad de Administración atenderá reembolsos de viáticos y/o pasajes, los cuales proceden únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos y/o pasajes antes de la comisión de servicio, así también, cuando por indicación de el/la Jefe/a de las Unidades de la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa y por necesidad de la comisión de servicio, se extiende el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

PENSIÓN65

Siempre con el pueblo

Firmado digitalmente por INTOR VALENCIA Israel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.11.2022 17:03:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **PCCWH1V**

www.pension65.gob.pe
Av. República de Panamá Nro. 3505
San Isidro
Lima 24, Perú
T: (01) 705-2900

Que, en adición, el numeral 7.5.4 de la precitada Directiva establece que, el reembolso de viáticos y pasajes se reconoce mediante la emisión de una Resolución Jefatural de la Unidad de Administración, previo cumplimiento de la remisión de la justificación que corresponde a la solicitud, emitida por la Unidad Responsable del comisionado/a, que adjunta la documentación de sustento correspondiente, así como, previo pronunciamiento de viabilidad de la Unidad Responsable de la revisión del presente procedimiento;

Que, mediante Memorando N° D000236-2022-PENSION65-UT APURIMAC, la Unidad Territorial Apurímac solicita a la Unidad de Administración el reembolso de viáticos y pasajes de trece (13) comisionados de la Unidad de Territorial Apurímac, debido a la urgencia de la participación en el *"Encuentro Nacional para el Fortalecimiento de Competencias de los Jefes de Unidad Orgánica y Jefes de Unidad Territorial del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65"*, así como, visitas domiciliarias a usuarios , acompañamiento de pago modalidad ETV, programados entre el 25 de setiembre al 13 de octubre de 2022, y cuyo importe total asciende a S/ 3,103.97 Soles (Tres Mil Ciento Tres con 97/100 Soles), remitiendo para tal efecto la documentación de sustento respectiva;

Que, mediante Informe Nº D000321-2022-PENSION65-CC, la Coordinación de Contabilidad señala que, de la revisión realizada al presente expediente, se advierte este cumple con los requisitos establecidos en la Directiva "Gestión de viáticos, pasajes y rendición de cuentas" del Programa, recomendando se apruebe la solicitud de reembolso de viáticos de los trece (13) comisionados de la Unidad de Territorial Apurímac por el importe total de S/ 3,103.97 Soles (Tres Mil Ciento Tres con 97/100 Soles), que serán afectados a la Meta 031;

Que, estando a las competencias de la Jefatura de la Unidad de Administración con el visado del Coordinador de Contabilidad y, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, la Resolución Directoral N° 038-2020-MIDIS/P65-DE, que aprueba la Directiva "Gestión de viáticos, pasajes y rendición de cuentas", la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el reembolso de gastos por comisión de servicios, por concepto de viáticos, a favor de trece (13) comisionados de la Unidad Territorial Apurímac del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el periodo comprendido entre el 25 de setiembre al 13 de octubre de 2022, por el monto de S/ 3,103.97 Soles (Tres Mil Ciento Tres con 97/100 Soles), conforme el siguiente detalle:

N°	DNI	COMISIONADO	PLANILLA	COMISION	META	REEMBOLSO – ESPECIFICA DE GASTOS		
						2.3.21.21	2.3.21.22	TOTAL REEMBOLSAR
1	21556594	LAXMI HINOJOSA SALAS	1	DEL 25/09/2022 AL 29/09/2022	31	100.00	842.97	942.97

Siempre con el pueblo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **PCCWH1V**

www.pension65.gob.pe
Av. República de Panamá Nro. 3505
San Isidro
Lima 24, Perú
T: (01) 705-2900

2	31039256	SAMUEL PUGA TELLO	2	DEL 04/10/2022 AL 06/10/2022	31	0.00	72.00	72.00
3	44958180	LUDTMER TICONA SANCHEZ	3	DEL 26/09/2022 AL 30/09/2022	31	0.00	200.00	200.00
4	31039256	SAMUEL PUGA TELLO	4	DEL 19/09/2022 AL 20/09/2022	31	0.00	60.00	60.00
5	31032779	HUGO SERGIO SOTA CHARA	5	DEL 22/09/2022 AL 24/09/2022	31	115.00	165.00	280.00
6	44958180	LUDTMER TICONA SANCHEZ	6	DEL 04/10/2022 AL 07/10/2022	31	0.00	260.00	260.00
7	31039256	SAMUEL PUGA TELLO	7	DEL 10/10/2022 AL 13/10/2022	31	0.00	120.00	120.00
8	31031115	JULIAN PICONA HUAMANÑAHUI	8	DEL 20/09/2022 AL 23/09/2022	31	115.00	235.00	350.00
9	45516547	HILDA CARBAJAL PERALTA	9	DEL 26/09/2022 AL 28/09/2022	31	50.00	100.00	150.00
10	31032779	HUGO SERGIO SOTA CHARA	10	DEL 27/09/2022 AL 28/09/2022	31	80.00	95.00	175.00
11	42219521	GUILLERMO DAMIAN PANIAGUA	11	DEL 05/10/2022 AL 07/10/2022	31	0.00	120.00	120.00
12	31044481	OBED QUISPE VELAZQU	12	DEL 26/09/2022 AL 28/09/2022	31	39.00	135.00	174.00
13	31012927	IVAN MAXIMO LEON PAREJA	13	DLEL 25/09/2022 AL 27/09/2022	31	0.00	200.00	200.00
TOTAL S/						**499.00**	**2,604.97**	**3,103.97**

Artículo 2º.- Poner de conocimiento el presente acto resolutivo a la Coordinación de Contabilidad para las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

Siempre con el pueblo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **PCCWH1V**

www.pension65.gob.pe
Av. República de Panamá Nro. 3505
San Isidro
Lima 24, Perú
T: (01) 705-2900

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Artículo 3º.- Poner de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin de que, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de emitido, efectúe su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

Siempre con el pueblo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **PCCWH1V**

N° Exp : UT APU20220000228